

ARTICULO 219.- PREMIO A LA JUBILACION.-

A los 60 años.....	462.568.-	Ptas.
A los 61 años.....	384.287.-	Ptas.
A los 62 años.....	270.424.-	Ptas.
A los 63 años.....	227.726.-	Ptas.
A los 64 años.....	192.144.-	Ptas.

Al personal que se jubile se le premiará con 2.900.- Ptas. por año de servicio.

ARTICULO 249.- PROTECCION ESCOLAR.-

PROTECCION ESCOLAR.....1.500.- (Por hijo en edad escolar).

ARTICULO 259.- FONDO PARA ANTICIPOS REINTEGRABLES.-

FONDO DEL COMITE PARA ANTICIPOS.....711.560.- Ptas.

ORDEN de 30 de junio de 1990, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Pino, S.A. con el núm. 2002 de orden.

Par don Manuel Pino Mora, en nombre y representación de la Entidad Viajes Pino, S.A., se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y Orden de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988 de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Artículo único: Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Pino, S.A.», con el núm. 2.002 de orden y Sede Social en Sevilla, Plaza San Juan de la Palma núm. 3 bis, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 30 de junio de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo, en funciones

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo entre CC.TT. Zaidín I-Carmelo y línea aérea Chalet de Armilla.

Final: Centro de transformación Conjunta Galicia.

Términos municipales afectados: Granada.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en km.: 2 x 0,165 y 0,205.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Avda. de Cádiz y Dr. Félix Rodríguez de la Fuente.

Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 8.140.390 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 4511/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 5 de julio de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Líneas subterráneas CC.TT. Torres Zaidín-Cortijo Palomares.

Final: Centro de transformación Las Palomas.

Términos municipales afectados: Granada.

Tipo: Subterráneas.

Longitud en km.: 2 x 0,104.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C/ Alayos.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 V.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 6.102.100 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 4512/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 5 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo de acuerdo con la ordenada en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Juncaril-Derivados Albolote.
 Final: Centro de transformación (entrada y salida).
 Términos municipales afectados: Albolote.
 Tipo: Subterráneas.
 Longitud en km.: 2 x 0,175.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
 Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Las Pedrizas.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 V.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 5.087.850 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.
 Referencia: 4515/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 5 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Comofesa.
 Final: Centro de transformación.
 Términos municipales afectados: Salobreña.
 Tipo: Subterráneas.
 Longitud en km.: 0,363.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
 Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Beach III.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 V.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 4.379.600 pesetas.
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 4541/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.